VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 16 de febrero de 2026, el abogado **LUIS ALFREDO DE JESÚS BUITRAGO BUITRAGO**, en calidad de director Jurídico revisando aspectos jurídicos, la Abogada **TATIANA ARAQUE VESGA** apoyando los aspectos jurídicos en calidad de líder Jurídica, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: *"Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como, Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. realizara la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes, con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente

para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que los oferentes que se presentaron cumplieron con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA.**
NIT	900.525.747-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA.**
FECHA DE RECIBIDO:	16 de febrero de 2026
HORA DE RECIBIDO:	3:50 pm
OFERTA	**$547.750.000**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	251 folios
OBSERVACIONES	

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA,** identificado con **Nit. 900.525.747-1** y representada legalmente por **ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.005.178.526** de Barrancabermeja Santander.

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA PRESENTADA POR GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA.

CRITERIOS DE IDONEIDAD. IDONEIDAD.		
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**	
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**	X **Persona Jurídica:** Cuenta con su objeto social **Folios 10-14** **Cumple.**

ITEMS A EVALUAR		VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá presentar una **carta de presentación propuesta.**	**CUMPLE.** Allega documentación (Folios 1-2)
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello.	**CUMPLE** Anexa hoja de vida en el formato de la función pública (Folios 3)
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 En el siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013	**CUMPLE** Anexa formato de Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública rendido a la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Aseo Y Gestión Energética De Alumbrado Público De San Gil - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P (Folios 4-7)
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.	**CUMPLE** No allega documento se verifica por parte de la empresa.
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE** Anexa documento (Folios 8)
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Anexa documento (Folios 9)
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.	**CUMPLE.** Anexa certificado de matrícula mercantil, código de verificación q9TH35UM4k de fecha 13-02-2026 (Folios 10-14)
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	**CUMPLE.** Anexa RUP de fecha 13-02-2026 bajo código de verificación nBVAjYm84C. (Folios 15-21)

	En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: CÓDIGO: 721417 – SEGMENTO: 72 – FAMILIA: 14 – CLASE: 17 **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**	
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación	**CUMPLE** (Folios 10-14)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva	**CUMPLE.** Anexa documento (Folios 22)

Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE.** Anexa documentos (folios 23-26)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**CUMPLE.** Anexa Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República. Certificados ordinarios Nros 291333350 y 291333369 (Folios 27-28)
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Anexa Certificados actualizados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal. **Código de verificación No. 10051785262602151 72721** Folios 30.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Anexa Certificado antecedentes fiscales de la contraloría General de La República, de la persona jurídica.

		Código de verificación No. 900525747126021517 2632 (Folio 29)
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	**CUMPLE.** Anexa certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, donde registra que no posee antecedentes. (Folios 31)
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE** Anexa certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, donde registra que no posee antecedentes. (Folios 32)
Libreta militar del representante legal.	(hombres menores de 50 años)	**N/A**
Rut.	actualizado de la persona jurídica.	**CUMPLE.** Anexa documento correspondiente al RUT. (Folios 34-38)
Garantía de seriedad de la oferta.	El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **Diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (Manual Interno de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del	**CUMPLE.** Anexa garantía de la seriedad de la oferta No. 56-44-101012442 (Folios 39-48)

incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.** identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO,**

	ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.	
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE.** Anexa certificado (Folios 33)

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos jurídicos, se concluye que la empresa **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA,** identificado con **Nit. 900.525.747-1** y representada legalmente por **ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.005.178.526** de Barrancabermeja Santander, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos jurídicos recomienda a la Gerente de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en el San Gil, Santander, el 16 de febrero de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS	
LUIS ALFREDO DE JESÚS BUITRAGO BUITRAGO. Director jurídico. REVISO ASPECTOS JURÍDICOS.	TATIANA ARAQUE VESGA. Líder Jurídica. APOYO ASPECTOS JURIDICOS.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 18 de febrero de 2026, los ingenieros **EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE** en calidad de **Director técnico operativo (E)** y **DIANA CRISTINA BALLESTEROS BARRERA** en calidad de Líder aseo y a su vez como gestores del Proceso revisando aspectos técnicos, la doctora **MERLY KATHERINE PARRA DIAZ**, en calidad de Directora Financiera revisando aspectos financieros, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación. Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes, con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que los oferentes que se presentaron cumplieron con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA.**
NIT	900.525.747-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA.**
FECHA DE RECIBIDO:	16 de febrero de 2026
HORA DE RECIBIDO:	3:50 pm
OFERTA	**$547.750.000**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	251 folios.
OBSERVACIONES	

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA**, identificado con **Nit. 900.525.747-1** y representada legalmente por **ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.005.178.526** de Barrancabermeja Santander.

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA PRESENTADA POR GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD		
EXPERIENCIA GENERAL		
Ambos contratos deberán estar debidamente identificados por el oferente en el RUP y deberá ser DISTINTOS tanto el de acreditación de experiencia general como el de experiencia especifica.		
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (2) CONTRATOS cuyo alcance tenga relación similar con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas. De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP. Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al	**CUMPLE** Allega acta de liquidación y contrato de prestación de servicios No 055-2018 suscrito entre **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA** y **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** (Folios 50-60) **CUMPLE** Allega acta de liquidación y contrato de prestación de servicios No.065-2017, suscrito entre **GROUP**

	oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato; Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo. Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura	**CONSTRUCCIONES M&M LTDA y ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** (Folios 61-75)
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (02) CONTRATO. El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar hasta un máximo de Dos (02) Contrato, cuyo objeto esté relacionado con prestación del servicio de operación mediante maquinaria pesada. Cada contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que	**CUMPLE** Allega acta de liquidación y contrato de prestación de servicios No.148-2017, suscrito entre **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA y ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** (Folios 77-87) **CUMPLE** Allega acta de liquidación y contrato de prestación de servicios No.140-2023, suscrito entre **GROUP**

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721417	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	17 Servicios de alquiler arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

Además, la sumatoria del valor de los dos (2) contratos aportados deberán ser igual o superior que el presupuesto asignado para el presente contrato.

se enuncian a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo.

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

CONSTRUCCIONES M&M LTDA y ACUASAN E.I. C.E – E.S.P

(Folios 90-104)

CONTRATOS APORTADOS:

NO. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP.	Contrato No. 005
CONTRATANTE	ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%
CUANTÍA TOTAL– SMMLV.	577.33
CÓDIGOS	72 14 17 00
CUMPLE	Si, adverso folio 18
OBSERVACIONES	

NO. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP.	Contrato No. 011
CONTRATANTE	ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%
CUANTÍA TOTAL– SMMLV.	123.27
CÓDIGOS	72 14 17 00
CUMPLE	Si, folio 20
OBSERVACIONES	

ITEMS A EVALUAR	VERIFICACIÓN

propuesta y Propuesta técnica y económica	El proponente deberá presentar una, una **propuesta técnica** y una **propuesta económica**, cada una contenida en **documentos separados**.	**CUMPLE.** Allega documentación (Folios 1-2 y 245-251)
Acreditacion de idoneidad y experiencia	De la persona juridica.	**CUMPLE.** **(Verse en criterios de experiencia.)**

PERSONAL REQUERIDO.

Deberá acreditar contar con el siguiente personal:

Operarios (1):
- Experiencia minima de UN (01) años en cuyo objeto tenga relación con el area.
- Certificación laboral.
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Licencia de conducción tipo C2.
- Curso minimo de (4) meses para el manejo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Carta de disponibilidad al proyecto.

Conductor (1):
- Experiencia minima de UN (01) años en cuyo objeto tenga relación con el area.
- Certificación laboral.
- Licencia de conducción tipo C2.
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Carta de disponibilidad al proyecto.

Operarios.
Cantidad: 1

DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Fotocopia de la cedula de ciudadania.	Cumple. Folio 109	Anexa, copia cedula de ciudadania.
Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.	Cumple. 113-117	Allega documento.
Licencia de conducción tipo C2.	Cumple. Folio 110	Allega documento.
Curso minimo de (4) meses para el manejo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.	Cumple. Folio 111-112	Allega documento.
Carta de Intensión y disponibilidad.	Cumple. Folio 105	Allega documento.

Conductor.
Cantidad: 1

DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Fotocopia de la cedula de ciudadania.	Cumple. Folio 124	Anexa, copia cedula de ciudadania.
Licencia de conducción tipo C2.	Cumple. Folio 125	
Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.	Cumple. 126-132	Allega documento.
Carta de Intensión y disponibilidad.	Cumple. Folio 118	Allega documento.

EQUIPOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:	
El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes equipos:	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	**CANTIDAD OFERTADA**
• Retroexcavadora sobre oruga de mínimo 13 toneladas con una dimensión mínima de balde 60 cms x 1 mt; y dotado con una guaya o cadena. • Vibrocompactador de mínimo seis máximo diez toneladas. • Volqueta de troque sencillo con capacidad de 7 m3.	1 1 1

El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido según sea el caso:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de Técnico mecánica y de gases.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En el caso que sea alquilado, adicionar: Certificación del alquiler y disponibilidad por parte del propietario en la que se incluya como mínimo: objeto del contrato, nombre del oferente, clase de equipo, especificaciones del equipo, dirección, número de teléfono de la persona que lo alquila.

NO	DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA DE MÍNIMO 13 TONELADAS CON UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE BALDE 60 CMS X 1 MT; Y DOTADO CON UNA GUAYA O CADENA.	SI Folio 133 y 134	Anexa, certificado de alquiler y disponibilidad de equipo.
		SI Folio 135	Anexa, copia de la tarjeta de propiedad de la **EXCAVADORA** marca HITACHI, modelo 2001, de propiedad PDLC CIA LTDA, y copia de la declaración de importación.
		SI Folio 136	Anexa, copia de la declaración de importación de la **EXCAVADORA** marca HITACHI.
		SI Folio 137-171	Anexa, documento.
2	VIBROCOMPACTADOR DE MÍNIMO SEIS MÁXIMO DIEZ TONELADAS.	SI Folio 172	Anexa, certificado de alquiler y disponibilidad de equipo.
		SI Folio 173	Anexa, copia de la tarjeta de propiedad de la **VIBROCOMPACTADORA** marca **INGERSOLL RAND**, modelo 2005, de propiedad **MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR L.** y declaración de importación.
		SI Folio 174	Anexa, copia de la declaración de importación de vibrocompactador.
		SI Folio 175-209	Anexa, documento.
3		SI Folio 210	Anexa, certificado de alquiler y disponibilidad de equipo.
		SI Folio 211	Anexa, copia de la tarjeta de propiedad de la volqueta de placas SQC461, de propiedad de INGENIERIA Y ALQUILERES MD S.A.S

	VOLQUETA DE TROQUE SENCILLO CON CAPACIDAD DE 7 M3.	SI Folio 212	Anexa, copia del SOAT, expedido por HDI, con una vigencia desde 2025-03-20 hasta 2026-03-19, de la volqueta de placas SQC461.
		SI Folio 213	Anexa certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de la volqueta de placas SQC461, con fecha de vencimiento el dia 2026-04-16.
		SI Folio 214-244	Anexa, seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la verificación de la propuesta económica constatándose que esta no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación.

OFERENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN
GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA	$ 547.750.000	$ 547.750.000	CUMPLE

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos técnicos y financieros, se concluye que la empresa **GROUP CONSTRUCCIONES M&M LTDA**, identificado con **Nit. 900.525.747-1** y representada legalmente por **ANGELLY ANDREA OTERO GUIZA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.005.178.526** de Barrancabermeja Santander, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos y financieros exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos técnicos y financieros recomienda a la Gerente de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en el San Gil, Santander, el 16 de febrero de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.	
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE. **Director técnico operativo (E).** **DIANA CRISTINA BALLESTEROS BARRERA.** **Líder aseo.**	**MERLY KATHERINE PARRA DIAZ.** **Directora financiera**
REVISO ASPECTOS TECNICOS.	**REVISO ASPECTOS FINANCIEROS.**

Reviso aspectos financieros: Diego Alexander Pinzon Fonseca – Contratista – estudios del sector.